

**RESOLUCIÓN No. 027**  
28 de octubre de 2024

*“POR MEDIO DE LA CUAL SE INFORMA EL CAMBIO DE LA POSTURA POLÍTICA ADOPTADA POR EL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U” EN EL MUNICIPIO DE PASTO - NARIÑO”*

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U”**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 209 de los Estatutos del Partido de la “U”, Resolución No. 042 del 21 diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6o de la Ley Estatutaria 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición) estableció lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 6o. DECLARACIÓN POLÍTICA.** Dentro del mes siguiente al inicio del Gobierno, so pena de considerarse falta al régimen contenido en la Ley 1475 de 2011 y ser sancionados de oficio por la autoridad electoral, las organizaciones políticas deberán optar por:*

- 1. Declararse en oposición.*
- 2. Declararse independiente.*
- 3. Declararse organización de Gobierno.*

*Las organizaciones políticas que inscribieron al candidato electo como Presidente de la República, gobernador o alcalde se tendrán como de Gobierno o en coalición de Gobierno. En consecuencia, mientras dure su mandato no podrán acceder a los derechos que se les reconocen a las organizaciones políticas de oposición o independientes, en la presente ley.*

***PARÁGRAFO.** Las organizaciones políticas podrán por una sola vez y ante la Autoridad Electoral modificar su declaración política durante el periodo de gobierno.” (Negrillas y subrayas fuera del texto)*

Que de acuerdo con lo anterior, el artículo 209 de los Estatutos del Partido de la “U” precisa que:

*“**ARTÍCULO 209. MECANISMO PARA INFORMAR LA POSTURA ANTE EL GOBIERNO.** El Partido de la U informará su postura ante el Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal en cada periodo constitucional, así:*

*En el Nivel Nacional: La declaratoria de oposición, independencia u organización de gobierno será adoptada por la mayoría simple de los miembros de las Bancadas conjuntas del Senado de la República*



y Cámara de Representantes, previa convocatoria que para el efecto dispondrá la Dirección del Partido a través de la Secretaría General. Adoptada la decisión, ésta será registrada ante la autoridad electoral que corresponda a través del representante legal del Partido de la U.

En el Nivel Departamental: La declaratoria de oposición, independencia u Organización de Gobierno será adoptada por la mayoría simple de los miembros de la bancada de diputados de la Asamblea Departamental.

En caso de no haber acuerdo, el congresista con mayor votación en el Departamento, y a falta de éste el candidato más votado en la respectiva circunscripción en la última elección, tomará la decisión.

**Adoptada la decisión, ésta será registrada ante la autoridad electoral que corresponda a través del Presidente del Directorio Departamental y al no encontrarse éste vigente, por el Secretario General del Partido de La U.**

En el Nivel Distrital o Municipal: La declaratoria de oposición, independencia u Organización de Gobierno será adoptada por la mayoría simple de los miembros de la bancada del Concejo Distrital o Municipal.

En caso de no haber acuerdo, el congresista con mayor votación en el Departamento, y a falta de éste el candidato más votado en la respectiva circunscripción en la última elección, tomará la decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. La omisión en el registro de la postura constituye falta disciplinaria. a modificación a la postura registrada inicialmente se tramitará atendiendo el procedimiento señalado en este artículo.” (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Que en Resolución No. 042 del 21 diciembre de 2021, la Dirección Única de esta colectividad política, procedió a reglamentar el artículo 209 de los Estatutos del Partido, con el fin de complementar el procedimiento adoptado al momento de informar al Consejo Nacional Electoral – CNE las decisiones sobre la declaración política en los niveles Distrital y/o Municipal. Por ende, en dicha oportunidad se resolvió lo siguiente:

*“Adoptada la decisión, ésta será registrada ante la autoridad electoral que corresponda **a través del Presidente del Directorio Distrital o Municipal y al no encontrarse éste vigente, por el Directorio Departamental y, en ausencia de ambos por el Secretario General del Partido de La U.**” (Negrillas y subrayas fuera del texto)*

Que en Resolución No. 01358 del 21 de febrero de 2014 el Consejo Nacional Electoral – CNE inscribió en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones Políticas, la declaratoria del Partido de la “U” en el Municipio de Pasto - Nariño como de independencia.

Que la Bancada del Partido de la “U” frente al Gobierno Municipal de Pasto – Nariño, se encuentra conformada por los concejales Franky Adrián Eraso Cauces y Jesús Antonio Bastidas Cumbal.

Que el concejal, señor Jesús Antonio Bastidas Cumbal, en oficio del 25 de octubre de 2024 indicó a esta colectividad política, lo siguiente:

*“(…) Resulta fundamental informar que el 21 de octubre de 2024, se llevó a cabo una reunión de bancada con el honorable concejal Franky Adrián Eraso, dónde se abordó extensamente la postura del partido frente a la administración municipal del Doctor Nicolas Toro. **Durante dicha reunión no se logró alcanzar un consenso**, puesto que el concejal Franky Eraso mantiene una posición divergente respecto*



*a la relación con el gobierno municipal, lo cual quedó consignado en el acta correspondiente. Esta situación evidencia la necesidad de una directriz clara desde la dirección nacional del partido.” (Negritas y subrayas fuera del texto)*

Que el artículo 209 de los Estatutos del Partido, consagra lo siguiente:

*“(…) En el Nivel Distrital o Municipal: La declaratoria de oposición, independencia u Organización de Gobierno será adoptada por la mayoría simple de los miembros de la bancada del Concejo Distrital o Municipal.*

***En caso de no haber acuerdo, el congresista con mayor votación en el Departamento, y a falta de éste el candidato más votado en la respectiva circunscripción en la última elección, tomará la decisión.”***  
(Negritas y subrayas fuera del texto)

Que al no haber consenso entre la Bancada del Partido de la “U” en el Municipio de Pasto – Nariño, respecto de la nueva postura frente al gobierno municipal, se procedió a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 209 de los Estatutos, para tal efecto, el día el día 25 de octubre de 2024, la Honorable Representante a la Cámara por el Departamento de Nariño, doctora, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, al ser la congresista más votada en dicho Departamento, con un total de 55.774 votos, informo que dada la falta de consenso, la postura política que se adoptará frente al gobierno municipal de Pasto – Nariño será de **OPOSICIÓN**.

Que por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 6o de la Ley 1909 de 2018, se hace necesario informar dicha situación al Consejo Nacional Electoral – CNE, para la respectiva inscripción en el Registro Único de Partidos, Movimientos Políticos y Agrupaciones políticas; obligación que se encuentra en cabeza del Secretario General, puesto que a la fecha no se encuentran conformados los Directorios del Partido en el Municipio de Pasto, ni el Departamento de Nariño.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario General,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR** al Consejo Nacional Electoral -CNE, la decisión tomada por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA “U”, de **modificar** la declaratoria política a **OPOSICIÓN** en el nivel Municipal de Pasto - Nariño en cumplimiento estricto de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6o Ley Estatutaria 1909 de 2018 (ESTATUTO DE LA OPOSICIÓN).

### DEPARTAMENTO DE META

#	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NUEVA DECISIÓN
1	NARIÑO	PASTO	OPOSICIÓN

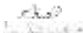
**ARTÍCULO SEGUNDO: REMISIÓN.** Esta Resolución deberá ser enviada al Consejo Nacional Electoral – CNE, y al concejo Municipal, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y se publicará en la página WEB del Partido de la “U”

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General – Partido de la “U”

Proyectó ASH   
Revisó: LECV 